



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026-UNAH/DGA

Huanta, 6 de febrero de 2026

VISTOS:

Informe Legal N° 031-2026-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de enero de 2026; Informe N° 015-2026-UNAH-PCO-OPP, de fecha 21 de enero de 2026; Informe N° 011-2026-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de enero de 2026; Informe N° 05-2026-UNAH-P-OCRI, de fecha 15 de enero de 2026; Informe N° 011-2026-UNAH/PCO-DGA, de fecha 14 de enero de 2026; Oficio N° 004-2026-UNAH-P-OCRI, de fecha 14 de enero de 2026; Memorando N° 016-2026-UNAH-P-CO, de fecha 13 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 9° refiere que las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (en adelante, UNAH) como persona jurídica de derecho público interno; y, mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región Ayacucho;

Que, el numeral 1.1: *Principio de Legalidad*, del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, de fecha 27 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con vigencia de carácter permanente, en cuyo artículo 8° establece disposiciones sobre la documentación para la fase de gasto devengado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, *Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras*; en cuyo literal b) del artículo 2°: *Documentos del Gasto Devengado*, establece:

Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- a) (...).
- b) **Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión**



1 de 5; R.D. N° 010-2026-UNAH/DGA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026-UNAH/DGA

Que, mediante Memorando N° 016-2026-UNAH-P-CO, de fecha 13 de enero de 2026, la Dra. HILDA MARIBEL HUAYHUA MAMANI, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, en su calidad de jefa inmediata, autoriza a la Mtra. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS, jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho el día 14 de enero del presente año, para la participación en la SOCIALIZACIÓN DEL BALANCE DE GESTIÓN 2025 DEL SECTOR TURISMO, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026, organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho;

Que, en base a la autorización efectuada en el Memorando N° 016-2026-UNAH-P-CO, la Mtra. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS, jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, mediante el Oficio N° 004-2026-UNAH-P-OCRI, de fecha 14 de enero de 2026, dirigiéndose al Director General de Administración (en adelante, DGA), solicita la asignación de los respectivos viáticos;

Que, respecto a la solicitud descrita en el párrafo precedente, el DGA, mediante Informe N° 011-2026-UNAH/PCO-DGA, de fecha 14 de enero de 2026, informa en el siguiente sentido:

(...), es importante advertir que una solicitud de asignación de viáticos es atendida, cuando el comisionado –aparte del documento de autorización– adjunta los formatos generados en el SIGA, conforme se exige en el literal b) del numeral 6.2 del artículo 6° de la DIRECTIVA. La presentación de dichos formatos es necesario, toda vez que la gestión para la asignación de los viáticos en la UNAH se efectúa íntegramente en los sistemas informáticos del SIGA y el SIAF.

Sin embargo, no se adjuntó los formatos generados en el SIGA, debido a que dicho sistema aún no fue habilitado para el presente año fiscal, ya que la habilitación implica una serie de acciones como la aprobación del CMN en la plataforma web para su migración, cerrar almacén, entre otros. Ante ello, evidentemente, no se entregó los viáticos antes del inicio de la comisión, constituyendo la causa, una situación contingente debidamente justificado.

Por lo indicado, se recomienda que se solicite el reembolso de viáticos, adjuntando el informe de la comisión de servicios, así como los comprobantes de pago;

Que, teniendo presente lo indicado en el Informe N° 011-2026-UNAH/PCO-DGA, mediante Informe N° 05-2026-UNAH-P-OCRI, de fecha 15 de enero de 2026, la Mtra. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS, jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, dirigiéndose a su jefa inmediata, presenta el informe de la comisión de servicios, así como solicita el reembolso por los gastos efectuados en el viaje, por el importe de S/ 46.00 Soles, al que adjunta la Factura Electrónica N° F001-2654 por concepto de alimentación, así como declaraciones juradas por movilidad local y pasaje;

Que, el DGA, con la finalidad de atender lo solicitado en el párrafo precedente, mediante Proveedor S/N dirigiéndose al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita informe presupuestal. En atención, se tiene el Informe N° 011-2026-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de enero de 2026, emitida por la CPC. ZORAIDA RIMACHI SALAZAR, jefa de la Unidad de Presupuesto, quien informa que **existe disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos efectuado en el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, el 14 de enero de 2026, a favor de la Mtra. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS**, jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAH, conforme al siguiente detalle:

AÑO FISCAL	: 2026
FUENTE DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0030 OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
MONTO	: S/ 46.00;



3 de 5; R.D. N° 010-2026-UNAH/DGA

AV. CARLOS CH. HIRAOCA S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA - INTAY - LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO
Dga@unah.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026-UNAH/DGA

N° 062-2022-UNAH, en cuyo artículo 48° establece las funciones de la Dirección General de Administración, entre ellas (...) n) *Expedir resoluciones en las materias de su competencia en base a la normativa vigente;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR el REEMBOLSO de VIÁTICOS, por gastos efectuados en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, autorizada mediante el Memorando N° 016-2026-UNAH-P-CO, a favor de la Mtra. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS, jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el importe total de S/ 46.00 (CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR el GASTO al presupuesto institucional del año fiscal vigente 2026, bajo el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Meta	: 0030 OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Monto	: S/ 46.00 SOLES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de su Unidad competente otorgue la certificación de crédito presupuestario, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad registrar y aprobar las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); así como la fase de girado a la Unidad de Tesorería, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAH la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Lic. Adm. Fernando Ricardo Siñani Orue
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Mtra. ROSA CECILIA GONZÁLEZ RÍOS
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Transparencia
C.c.: Archivo 2026